



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 182 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 13 OCT. 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 1510-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de agosto del 2017, Informe N° 105-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros. 7048-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5786-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5714-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un disco magnético (01), siete (07) anillados acumulado en un total de tres mil ciento sesenta y seis (3,166) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR A LA FECHA SE ENCUENTRA CONCLUIDA**", desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-01-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Coordinación de Actividad OPEMAN, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR A LA FECHA SE ENCUENTRA CONCLUIDA**", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina de Coordinación de Actividades-OPEMAN; La ejecución de la meta ha sido desarrollada de acuerdo al Expediente Técnico del 2012, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 107-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de julio del 2012, con un presupuesto de S/. 2'000,000.00 nuevos soles bajo la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y un presupuesto de S/. 2'650,000.00; Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Las actividades previstas en el expediente





### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1'371,583.07
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS		
1501.0804	Infraestructura Agricola		
1501.080402	Por Administración Directa-Personal	830,149.98	
1501.080403	Por Administración Directa-Bienes	296,510.12	
1501.080404	Por Administración Directa-Servicios	244,922.97	
1501.080405	Por Administración Directa-Otros		121,969.00
	Para Transporte Terrestre	12,899.00	
	Equipos Computacionales y Periféricos	3,550.00	
	Equipos e Instrumento de Medición	104,600.00	
	Maquinas, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	920.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>1'493,552.07</b>	<b>1'493,552.07</b>

### PRESUPUESTO: AÑO 2012

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	8,850.0	16,817.00	25,667.00
26.32.95	Equipos e Instrumentos de Medición	101,950.00	0.00	101,950.00
26.32.12	Mobiliario	960.00	0.00	960.00
26.32.999	Maquinarias, Equipo y Mobiliario de Otras Instalaciones	20,730.00	0.00	20,730.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	7,060.00	0.00	7,060.00
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	506,511.44	0.00	506,511.44
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	1'009,271.29	61,169.37	1'070,440.66
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	3,538.00	42,460.48	45,998.48
<b>T O T A L</b>		<b>1'658,870.73</b>	<b>120,446.85</b>	<b>1'779,317.58</b>
PORCENTAJE %		93.23%	6.77%	100.00%



## Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'622,950.58
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
1501.080402	Por Administración Directa-Personal	506,511.44
1501.080403	Por Administración Directa-Bienes	1'070,440.66
1501.080404	Por Administración Directa-Servicios	45,998.48
1501.080405	Por Administración Directa-Otros	156,367.00
		-156,367.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1'779,317.58</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'371,922.97), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 20128, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 121,969.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'371,922.97), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles (S/.1'622,950.58), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.159,367.00 (Ciento Cincuenta Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles (S/.1'622,950.58), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR A LA FECHA SE ENCUENTRA CONCLUIDA", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR A LA FECHA SE ENCUENTRA CONCLUIDA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 97/100 Nuevos Soles (S/.1'371,922.97), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta con 58/100 Nuevos Soles (S/.1'622,950.58), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*Chavez*  
Ing. HAROLD F. GARCÍA USARTE  
OFICINA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

